



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 109/2016.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
DISTRITAL NÚMERO 07 DE MARTINEZ DE
LA TORRE, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; catorce de julio de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintiún horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARÍA

KARLA YANNIN SANTANA MORALES

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Karla Yannin Santana Morales', written over the printed name.



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 109/2016.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL NÚMERO 07 DE
MARTINEZ DE LA TORRE, VERACRUZ.

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

El Secretario Mariano Alvarado Martínez, da cuenta al Magistrado instructor Javier Hernández Hernández, el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa.

En esa tesitura, con fundamento en el artículo 66, apartado B de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y los artículos 172 fracción III, 349 fracción II, 354, 362, 370 y 422 fracción I del Código Electoral, **ACUERDA:**

ÚNICO. A fin de contar con los elementos necesarios para resolver el presente recurso de inconformidad **SE REQUIERE**, a los Comités Directivos Estatales de los partidos políticos Revolucionario Institucional y Alternativa Veracruzana, en sus calidades de promoventes en el presente recurso, así como a los terceros interesados, Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática, para que en el término de **OCHO HORAS** siguientes a la notificación del presente acuerdo, remitan el original o en su caso copias certificadas legibles de la documentación que a continuación se mencionan.

A.Actas de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de

Diputados por el principio de mayoría relativa, relativas al Distrito Electoral 14, con cabecera en la ciudad de Martínez de la Torre, Veracruz, siguientes:

2281 EX1, 2296 B, 2308 B, 2317 B, 2362 B, 2366 B, 4046 C1, 4047 C1, 4057 EX1, 2339 B, 2343 C1, 2293 C2 y 2314 C2.

Lo anterior para efectos de tenerlos a la vista al momento de pronunciar la resolución que recaiga al presente recurso.

NOTIFÍQUESE personalmente a los partidos políticos recurrentes y terceros interesados, y por estrados a los demás interesados; así como en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 330, 387, 388 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, instructor en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Mariano Alvarado Martínez, quien autoriza y da fe. **CONSTE** -----

